

Decreto N: 130 de 1941
(Septiembre 17)
por el cual se ordena el pago de unas cuentas

El Alcalde de Bucaramanga.
en uso de sus atribuciones legales
Decreto:

Artº Único: Páguense por el Tesorero Municipal, a favor de las personas y con cargo a los numerales del Presupuesto General de Gastos de la vigencia en curso, que se indican a continuación, las siguientes sumas: al numeral 24: veinte pesos a favor de la tra Herminia Peralta de Martínez Hurtado y/o de dos coronas de flores naturales con cinta timbradas, para el entierro del cadáver de la tra María Josefa Vallamitar v. de Herrera; siete pesos m/c a favor de la Tesorería Municipal, valor de servicios de automóvil pagados con órdenes provisionales y que se acompañan; y dos pesos m/c a favor de la Compañía del Acueducto, y/o del servicio de agua prestado a la Inspección Nº del Policía Nº 1 en julio último. Con cargo al numeral 60: tres pesos m/c a favor de la Compañía del Acueducto, y/o del servicio de agua suministrado a los Juzgados Nupales en julio último; y cinco pesos 10/100 m/c a favor de la Tesorería Nupal, y/o de alimentos suministrados a algunos arrestados que trabajaron en obras del Nupio.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a 17 de Septiembre de 1941.
El Alcalde.

El Secretario